



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0164-2025-DIGA-UNE

La Cantuta, 18 de noviembre del 2025

VISTO: El Oficio N° 684-2025-UCP-DIGA, de fecha 17 de noviembre de 2025, expedido por la Unidad de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnica normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece y comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar su trazabilidad;

Que el párrafo octavo del numeral IV de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, define a los RAEE como *“aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles”*, igualmente, en el numeral 6.4 de la mencionada Directiva, señala que *“Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. (...)”*;

Que, en el numeral 7.2.6 de la acotada Directiva, *“En caso de pluralidad de Sistemas de Manejo de RAEE que presentan su solicitud de donatario, a fin de otorgar la donación se aplican los siguientes criterios de prelación”*:

- a) A los Sistemas de Manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE en procedimientos de donación anteriores ante la misma entidad y no hayan sido beneficiados.
- b) A los Sistemas de Manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE que no hayan sido beneficiados en el procedimiento de donación inmediato anterior.
- c) A los Sistemas de Manejo de RAEE ubicados en la región donde se encuentran los bienes.
- d) A los Sistemas de Manejo de RAEE determinados mediante sorteo, para lo cual se invita a un veedor del Órgano de Control Institucional. El sorteo se lleva a cabo aun en ausencia del veedor.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0164-2025-DIGA-UNE

La Cantuta, 18 de noviembre del 2025

Que, el numeral 7.2.10 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 señala que "Determinado el donatario, la OCP elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación. De encontrar conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado conforme al procedimiento dispuesto en la presente Directiva, debiendo notificar dicha decisión al donatario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0122-2025-DIGA-UNE, del 18 de setiembre del 2025, se aprobó la baja de quinientos nueve (509) bienes muebles patrimoniales, de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, conforme a lo detallado en el Anexo 01 que consta de diez (10) folios y forma parte del Informe Técnico N° 019-2025-UCP-DIGA, valorizado por el monto total de S/. 30,069.71 (treinta mil sesenta y nueve con 71/100 Soles),

Que mediante Acta N° 003-2025-UCP-DIGA-UNE, Acta de Calificación y Sorteo de Donatario por Pluralidad de Sistemas de Manejo de RAEE, del 30 de octubre del 2024, suscrita por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director de la Dirección General de Administración, se determina que la empresa EcoSystem RAEE Perú S.A.C, resulta como beneficiaria de la donación de los bienes calificados como RAEE;

Que con Informe Técnico N° 028-2025-UCP-DIGA, del 06 de noviembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial comunica al Director General de Administración la viabilidad de la donación de quinientos nueve (509) bienes muebles patrimoniales a favor de la empresa EcoSystem RAEE Perú S.A.C, identificada como Sistema Colectivo de Manejo de RAEE "EcoSystem RAEE Perú S.A.C", con un valor neto de S/. 30,069.71 (treinta mil sesenta y nueve con 71/100 Soles), cuyas características están detalladas en la Resolución Directoral N° 0122-2025-DIGA-UNE;

Que mediante Oficio N° 664-2025-UCP-DIGA, del 06 de noviembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre propuesta de donación de bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE;

Que con Opinión Legal N° 810-2025-OAJ-UNE, del 10 de noviembre del 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina: que es procedente aprobar, mediante acto resolutivo, la donación de 509 bienes muebles patrimoniales de la UNE EGyV, los cuales fueron dados de baja por la causal de RAEE mediante Resolución Directoral N° 0122-2025-DIGA-UNE, en favor de la empresa EcoSystem RAEE Perú S.A.C. identificada como Sistema Colectivo de Manejo de RAEE "EcoSystem RAEE Perú S.A.C", bienes que tiene un valor neto total de S/. 30,069.71, ello, por cumplirse con lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 concordante con la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01, DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0164-2025-DIGA-UNE

La Cantuta, 18 de noviembre del 2025

Que, mediante documento del visto, el jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Director General de Administración la aprobación de la disposición final mediante acto resolutivo para la donación de 509 bienes muebles patrimoniales, dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor de la empresa EcoSystem RAEE Perú S.A.C. identificada como Sistema Colectivo de Manejo de RAEE “EcoSystem RAEE Perú S.A.C”, con un valor neto total de S/. 30,069.71, conforme Resolución Directoral N° 0122-2025-DIGA-UNE;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución N° 0132-2025-R-UNE, de fecha 30 de enero del 2025, por el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNE; concordante con el artículo 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la donación de quinientos nueve (509) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, con un valor neto total de S/. 30,069.71 (treinta mil sesenta y nueve con 71/100 Soles), a favor de la empresa EcoSystem RAEE Perú S.A.C. identificada como Sistema Colectivo de Manejo de RAEE “EcoSystem RAEE Perú S.A.C”, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa y de acuerdo con lo detallado en el Informe Técnico N° 028-2025-UCP-DIGA, consignados en la Resolución Directoral N° 0122-2025-DIGA-UNE, del 18 de setiembre del 2025.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen las acciones correspondientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTICULO 4º- Remitir copia de la presente resolución a la empresa EcoSystem RAEE Perú S.A.C., identificada como Sistema Colectivo de Manejo de RAEE “EcoSystem RAEE Perú S.A.C.”.

ARTÍCULO 5º. PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase


DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
H. J. Barahona Reyes
DIRECTOR